



PEDIDO DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 117 de la Constitución Provincial solicita al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para que, por intermedio del Organismo competente, informe:

PRIMERO: Cantidad de agentes de la Policía de Entre Ríos que se desempeñan bajo la figura de “adicionales” en las distintas oficinas de atención al público, sucursales, puestos o bocas de cajeros automáticos del Nuevo Banco de Entre Ríos SA., en la Provincia de Entre Ríos

SEGUNDO: Cantidad de agentes de la Policía de Entre Ríos que se desempeñan bajo la figura de “adicionales” en distintas oficinas o establecimientos de instituciones públicas o privadas, en la Provincia de Entre Ríos.

TERCERO: Normativa vigente en función de la cual se autorice a dichos agentes a recibir y cumplir órdenes o instrucciones de parte de los representantes, dependientes o personal de las instituciones públicas o privadas mencionadas en los artículos 1° y 2°

CUARTO: Normativa vigente en función de la cual se autorice a dichos agentes a realizar tareas no vinculadas al Servicio de Seguridad, consistentes en:

- a) atención al público;
- b) evacuación de consultas;
- c) derivación a oficinas o sectores de los establecimientos;
- d) asistencia, asesoramiento o acompañamiento en el uso de cajeros automáticos;
- e) medición de temperatura y suministro de elementos de higiene al público en general;
- f) cualquier otra actividad no relacionada al servicio de seguridad que, según la normativa aplicable, pueda ser desempeñada por los agentes policiales.



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente pedido de informes, tiene por finalidad obtener información que resulta sumamente relevante, en momentos como los actuales, en que la seguridad y la prevención del delito, tiene una creciente demanda social.

Esta demanda social, es un dato de la realidad, que no escapa a conocimiento de ninguno de los legisladores que integran esta Honorable Cámara y que, en algunos casos, hemos sido víctimas directas del delito, o lo han sido nuestros familiares, amigos, conocidos; y naturalmente, una parte importante de la población que, acompañando a los datos de la pobreza de nuestras ciudades, abultan las estadísticas y encienden las alarmas de inminentes peligros y daños a los derechos de los habitantes de esta Provincia.

Todos sabemos que a la par de las empresas que proveen de seguridad privada a las distintas instituciones, la Policía de Entre Ríos, brinda un servicio que corrientemente se denomina “adicional” por el cual se designa uno o varios agentes al cuidado de la seguridad de ciertos establecimientos, oficinas, etcétera, por llevarse allí operaciones económicas, bancarias o para resguardar la propiedad ante la posible comisión de ilícitos.

Sin perjuicio de este servicio que hace a la seguridad en general de los habitantes de la Provincia, y permite que los agentes policiales obtengan una legítima retribución por su trabajo, se puede advertir que muchas veces, los agentes se encuentran prestando tareas claramente distintas a las de seguridad.

Con preocupación se observa diariamente, agentes policiales atendiendo o recepcionando al público, derivando e indicando las oficinas a donde debe dirigirse y que documentación deberían presentar para determinados trámites. Incluso, se puede observar que los mismos atienden a personas que concurren a los cajeros automáticos, asistiéndolos sobre su uso, y concretando con su acompañamiento diversas transacciones u operaciones.

Considero que probablemente, muchos agentes lo hagan de buena voluntad, sin que se lo hayan ordenado o instruido desde las distintas instituciones donde



realizan su *adicional*, pero lo cierto es que tal actividad no constituye el fin para el cual el agente es destinado a ese lugar, que entiendo, es brindar un servicio de seguridad.

.De este modo, la atención de esas actividades, puede derivar la atención del agente a ciertas tareas, descuidando su finalidad principal.

A su vez, encuentro que tales instituciones, para la asistencia –por ejemplo de cajeros- deberían suministrar su propio personal y no valerse de los empleados provinciales para brindar un servicio privado.

Ello hace no solo a la seguridad, sino también a la dignificación de la labor policial e, incluso, a la responsabilidad del Estado, ya que tales agentes son dependientes de la Provincia y los bancos o instituciones en general los involucran o admiten que asistan en operatorias privadas, que deberían realizarse con su propio personal.

Este informe, nos permitirá considerar el estado de cosas existentes a la vez que diseñar estrategias para abordar la situación, resguardando fundamentalmente la Seguridad y también la dignidad de los agentes policiales.

Por los motivos expuestos, se solicita la evacuación del presente pedido de informes.

ESTEBAN VITOR.